

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0092/14**

VISTO:

Que el día 19 de Junio de 2014 se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 04/2014, para la adquisición de una Maquina Fabricadora de Aceite de Oliva a instalarse en el Parque Industrial de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que solamente presentó una propuesta la Empresa Centrifugación y Desarrollo S.A. con una oferta de \$ 622.000.-

Que en lo que respecta a los requisitos relacionados con la presentación, se han cumplimentado las exigencias respectivas.

Que corresponde la intervención de este Cuerpo Deliberativo para decidir la adjudicación del servicio, aceptando la única oferta recibida (Art. 155° de la Ley Orgánica Municipal).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta formulada por
===== Empresa Centrifugación y Desarrollo S.A. CUIT 30-70703167-7 en la Licitación Pública N° 04/2014, cuyo llamado fue autorizado por Decreto N° 1341/14, para la adquisición de una Máquina Fabricadora de Aceite de Oliva para ser instalada en el Sector Industrial Planificado.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Julio de 2014.-